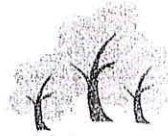


# Consultoria y Soluciones Ambientales



## CARATULA DE CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE RPBI

Contrato: Alta ( )	Vigencia	Inicio Servicio	Num. De Contrato
Renovacion ( X )	Inicio: JUNIO 2023	JULIO 2023	<b>MAC-426-2023</b>
Renovacion No. 001	Termino: MAYO 2024		

### DATOS DE FACTURACION

Tipo de Persona	Fisica ( )	Moral ( X )	CTE No:	<b>5039</b>
(A) Nombre o Denominacion Social:	<b>HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>			
Direccion:	<b>PLAZA DE LA CONSTITUCION 23</b>	Colonia:	<b>CENTRO</b>	
Municipio o Delegacion:	<b>TLAXCALA DE XICOHTECATL</b>	Estado:	<b>TLAXCALA</b>	C.P.: <b>90000</b> RFC: <b>HTS680101G47</b>
(B) Apoderado o Representante:	<b>MAGISTRADA MARY CRUZ CORTES ORNELAS</b>			
Teléfono Oficina:	<b>2414129000</b>	Ext.:		Celular: <b>241 121 1399</b>
Correo Electronico:	<b>recursos.materiales@tsjtlaxcala.gob.mx</b>		Metodo de Pago:	<b>TRANSFERENCIA</b>

### INFORMACION DE RECOLECCION

NOMBRE COMERCIAL:	<b>HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>		RESPONSABLE:	<b>DRA. LETICIA ORTEGA CERVANTES</b>		
Direccion:	<b>LIBRAMIENTO APIZACO - HUAMANTLA KM 1.5 .</b>		Colonia:	<b>SANTA ANITA HUILOAC</b>		
Municipio o Delegacion:	<b>APIZACO</b>	Estado:	<b>TLAXCALA</b>	C.P.:	<b>90407</b>	
(C) Servicio Contratado:	R.P.B.I.: <input checked="" type="checkbox"/>	Medicamento Caduco	R.I.:	Otro:	Especificar:	
(F) Kg. Inc. Por Recoleccion:	<b>0 - A - 20</b>	(D) Frecuencia:	<b>BIMESTRAL</b>	No. Recolecciones:	<b>6</b>	
Costo de Apertura:	\$ <b>400.00</b>	Costo por recoleccion:	\$ <b>520.00</b>	(G) Costo Kg. Adicional:	\$ <b>20.00 + IVA</b>	
Contrato	Importe:	\$ <b>2,689.66</b>	IVA:	\$ <b>430.35</b>	(E) Total:	\$ <b>3,120.01</b>
Monto con Letra:	<b>(TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 01/100 M.N.)</b>					
Referencias:	<b>SOBRE LATERAL LIBRAMIENTO APIZACO - HUAMANTLA</b>					
Horario:	<b>LA V 8:00 A 15:00</b>		Certificado:	<b>HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>		

### ENVIO DE FACTURACION

Domiciliado:	<input checked="" type="checkbox"/>	Especificar:	<b>DOMICILIO DE RECOLECCION</b>
Electronica:	<input checked="" type="checkbox"/>	Especificar:	<b>recursos.materiales@tsjtlaxcala.gob.mx</b>
Otro:		Especificar:	

### INFORMACION ADICIONAL

PERSONA DE CONTACTO	<b>DRA LETICIA ORTEGA CERVANTES</b>			
METODO DE CONTACTO	WHATS APP	<input checked="" type="checkbox"/>	TELEFONO LOCAL	## OTRO
GIRO	<b>CONSULTORIO MEDICO</b>			

EL CLIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASEGURA QUE LA INFORMACION QUE CONSTA EN ESTA CARATULA ES CORRECTA Y VERIDICA, DE IGUAL FORMA, QUE CUALQUIER CORRECCION A LA MISMA DEBERA DE HACERSE DE CONOCIMIENTO A CONSULTORIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES POR ESCRITO CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACION A SU RECOLECCION. ASI MISMO, AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CLIENTE ACEPTA SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS ANEXAS A LA PRESENTE CARATULA DE CONTRATO

ELABORADO POR:		ACEPTA "EL CLIENTE"	
	<b>MIGUEL ANGEL CRUZ CRUZ</b>		<b>MAGISTRADA MARY CRUZ CORTES ORNELAS</b>
	NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA

Consultoria y Soluciones Ambientales  
**REGISTRADO**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **CONSULTORIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES**. REPRESENTADA POR EL C. NESTOR LARA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA (INCISO A) REPRESENTADA POR (INCISO B) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. "EL CLIENTE"
  - 1.1. Que es su voluntad el contratar el servicio integral de: **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**.
  - 1.2. Bajo protesta de decir verdad confirma que la información que constan en la caratula del presente contrato es correcta y verídica.
2. "EL PROVEEDOR"
  - 2.1 Que cuenta con la experiencia, los recursos, conocimientos y capacidad suficiente para la prestación de los servicios descritos en el proemio de este instrumento
  - 2.2 Que su domicilio fiscal es el ubicado en: CALLE 72 PONIENTE 312, COL. 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 72230, PUEBLA, PUEBLA., así mismo, que cuenta con el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No LAPN5302264X7
  - 2.3 Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos u oficios relacionados con el presente contrato es el ubicado en: CALLE 72 PONIENTE 312, COL. 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 72230, PUEBLA, PUEBLA.
  - 2.4 Que para el propósito de la recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y/o incineración, así como, para la disposición final, "EL PROVEEDOR" cuenta con los servicios de empresas, cuyas plantas y vehículos tienen las autorizaciones respectivas emitidas por las autoridades correspondientes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio integral para el manejo de (INCISO C) generados en las instalaciones de "EL CLIENTE", de conformidad y apego a las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y toda normatividad legal vigente, ya sea en materia Ambiental, Ecológica, y Sanitaria, aplicables al objeto del presente instrumento contractual y que sean de su observancia.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** llevará a cabo la recolección de los residuos objeto de este contrato, en el domicilio señalado por "EL CLIENTE", con una frecuencia de recolección de cada (INCISO D), lo anterior en base a requerimiento y necesidades de este último. "EL PROVEEDOR" de ninguna manera es responsable por la frecuencia seleccionada por "EL CLIENTE" fuera de los periodos de recolección establecidos en la normatividad vigente.

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** expedirá el *Manifiesto correspondiente*, mismo documento que será complementado y firmado por el operador recolector, y por el responsable o la persona designada por el "EL CLIENTE", a quién se entregara copia como evidencia de cada una de las entregas de los RPBI, se hayan o no entregado residuos.

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** entregara a "EL CLIENTE" el *Manifiesto Original*, debidamente sellado y firmado por la empresa tratadora de los residuos; dentro del tiempo establecido para este fin por parte de la ley correspondiente.

**QUINTA.-** será exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE" identificar, separar y envasar, en bolsas y contenedores, que reúnan los requisitos de la Norma Oficial Mexicana, los residuos peligrosos que genere, así como, realizar la recolección interna y almacenamiento temporal de los mismos

**SEXTA.-** El transporte externo de los residuos generados y entregados por "EL CLIENTE" se llevará a cabo en vehículo de caja cerrada y hermética, con sistema de captación de escurrimientos, y con sistema de enfriamiento, debidamente autorizado por la SCT y SEMARNAT.

**SEPTIMA.-** El tratamiento de los residuos entregados por "EL CLIENTE" será en planta de tratamiento que cumpliendo con el requisito de Ley de estar debidamente autorizada pueda ser usada para este fin por "EL PROVEEDOR", dichas instalaciones están equipadas para garantizar la eliminación de agentes infecciosos, evitando la contaminación ambiental y dejando los residuos irreconocibles y preparados para su disposición final en un **relleno sanitario de manejo especial**.

**OCTAVA.- "EL CLIENTE"** se obliga a entregar los residuos que genere; de acuerdo a su clasificación y tiempo máximo de almacenamiento temporal, utilizando contenedores que cumplan con las disposiciones señaladas en la norma correspondiente, y solo residuos que correspondan al servicio contratado, mismo que se especifica en la cláusula primera de este contrato Asimismo acuerdan que cualquier otro residuo (Líquidos de RX, Placa Radiográfica, Medicamentos Caducos o en mal estado, etc...) será recolectado previa autorización mutua de "EL CLIENTE" y "EL PROVEEDOR", mediante aceptación del precio vigente para este servicio.

**NOVENA.-** Para la prestación del servicio motivo del presente contrato "EL CLIENTE" deberá contar con la autorización y el Número de Registro Ambiental a su nombre, para el local o establecimiento objeto del presente contrato, debidamente tramitados y emitidos ante las Autoridades competentes de los tres niveles u Órdenes de Gobierno según el tipo de establecimiento, actividad y lugar en el que se encuentre y que para su operación le correspondan, toda vez que "EL PROVEEDOR" no será responsable por la falta de este cumplimiento de "EL CLIENTE", ante ninguna instancia o entidad, por lo que queda reconocido y expresamente aceptado por "EL CLIENTE" desde la firma del presente que "EL PROVEEDOR", no tendrá responsabilidad alguna en este sentido, ni podrá serle exigible a esta última, responsabilidad o responsabilidad de ningún tipo por "EL CLIENTE", por lo que este último deberá realizar por su propia cuenta y costa todos y cada uno de los trámites y gestiones que haya menester para la consecución de todos y cada uno de los permisos, licencias, autorizaciones, aprovechamientos y derechos que con motivo de la naturaleza de su establecimiento, local o negocio le sean necesarios, por lo que al referirse a los tramites "EL PROVEEDOR" no está comprometido a realizar, mismos que son manifestados en este contrato de manera enunciativa y no limitativa para referirse a todo aquello que "EL CLIENTE" debe hacer por sí mismo.

**DECIMA.-** El importe del contrato es por la cantidad de (INCISO E) IVA incluido, mismo que se especifica en la caratula del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA.-** El importe del contrato avala las recolecciones señaladas en el ANEXO A (Calendario de recolección), mismo que forma parte integral de este contrato, se recolecte o no RPBI para su transporte externo, tratamiento y disposición final hasta un máximo de (INCISO F) kg por recolección.

**DECIMA SEGUNDA.-** En el caso de rebasar el máximo de kilogramos establecidos por recolección, se cobrara la cantidad de (INCISO G) más el impuesto al valor agregado por cada kilogramo adicional. Ambos contratantes acuerdan que esta contraprestación podrá ser modificada por acuerdo expreso entre las partes, para lo cual "EL PROVEEDOR", informara los ajustes de la contraprestación a "EL CLIENTE" cuando menos con treinta días de antelación a la fecha del cambio, "EL CLIENTE" tendrá un término de 5 días naturales para que manifieste su voluntad en contrario al ajuste o cambio, de no recibir dicha manifestación, "EL PROVEEDOR" dará por aceptada la modificación.

**DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** brinda el beneficio a "EL CLIENTE", de que el importe del contrato se amortice en pagos durante su vigencia, para lo cual se dividirá el importe total del contrato entre el número de recolecciones que se establecen en el ANEXO A.

**DECIMA CUARTA.- "EL CLIENTE"** derivado de la cláusula anterior, se compromete a llevar a cabo los pagos de acuerdo a lo establecido en el ANEXO B (Calendario de Pagos), bajo alguna de las alternativas siguientes:

1. **Pago al momento de la recolección:** "EL CLIENTE", realizara el pago al momento de la recolección, para lo cual se emitirá Recibo de Cobro Autorizado como comprobante de que se ha realizado el pago correspondiente.
2. **Pago en Ventanilla Bancaria:** "EL CLIENTE", en el caso de no haber realizado el pago correspondiente al momento de su recolección, el cliente se compromete a realizar el pago vía depósito o transferencia bancaria a más tardar 7 días naturales a la fecha de su recolección. así mismo, será responsabilidad de "EL CLIENTE" enviar mediante mensaje de Whats app al teléfono 2228295952 o al correo electrónico contacto@consysa.com.mx, el recibo emitido por la institución bancaria en el cual incluirá el No. de cliente y el No. de recibo pagado n / n.  
Los datos bancarios a los que se realizara el depósito o transferencia, son los que se encuentran en el estado de cuenta o en el anexo desprendible del Recibo de Cobro.

"EL CLIENTE", acepta expresamente y de plano que en el caso de no cumplir con lo establecido en los párrafos anteriores, "EL PROVEEDOR" podrá realizar un cargo de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), por concepto de gastos administrativos de cobranza, así mismo, intereses moratorios, del 2% sobre el importe total pendiente de amortizar del contrato, por cada día de atraso, en el pago posterior a la fecha límite de pago.

En el caso de cheques devueltos o no pagados, "EL CLIENTE" resarcirá a "EL PROVEEDOR", el 20% del importe de cada cheque devuelto o no pagado de conformidad con el Artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todo esto sin detrimento de que "EL PROVEEDOR" ejerza todos y cada uno de los Derechos que por Ley le correspondan incluyendo el cobro, por concepto de intereses moratorios mencionados en el párrafo anterior. Sin necesidad de que este último tenga que requerir el pago por vía judicial o litigiosa.

**DECIMA QUINTA.-** La vigencia del presente contrato será aquella que se especifica en la caratula de contrato.

**DECIMA SEXTA:** Para la renovación del presente contrato se tendrán 30 días naturales anteriores y hasta 5 días naturales a la terminación de este, en el caso de no realizar la renovación en este término establecido, y se requiera seguir con el servicio se llevará a cabo un contrato nuevo, con todos los requisitos que para ello sean necesarios.

**DECIMA SEPTIMA.-** Para el caso de que, "EL CLIENTE" declare la terminación anticipada del presente contrato acepta que se aplique una pena convencional equivalente al importe del 50% sobre el importe total del contrato.



CONTRATO: MAC-426-2023

CALENDARIO DE RECOLECCION Y PAGOS

CTE No.: 5039 HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
FRECUENCIA DE RECOLECCION CADA: BIMESTRAL RUTA: 04 HUAMANTLA  
VIGENCIA DEL CONTRATO: JUNIO 2023 A MAYO 2024  
INICIO DEL SERVICIO: JULIO 2023 No. DE RECOLECCIONES: 6

3 junio 2023 6

L	M	R	J	V	S	D
			01	02	03	04 23
05	06	07	08	09	10	11 24
12	13	14	15	16	17	18 25
19	20	21	22	23	24	25 26
26	27	28	29	30		27
						28

5 julio 2023 7

L	M	R	J	V	S	D
						01 02 27
03	04	05	06	07	08	09 28
10	11	12	13	14	15	16 29
17	18	19	20	21	22	23 30
24	25	26	27	28	29	30 31
31						32

1 agosto 2023 8

L	M	R	J	V	S	D
			01	02	03	04 05 06 32
07	08	09	10	11	12	13 33
14	15	16	17	18	19	20 34
21	22	23	24	25	26	27 35
28	29	30	31			36
						37

4 septiembre 2023 9

L	M	R	J	V	S	D
						01 02 03 36
04	05	06	07	08	09	10 37
11	12	13	14	15	16	17 38
18	19	20	21	22	23	24 39
25	26	27	28	29	30	40
						41

6 octubre 2023 10

L	M	R	J	V	S	D
						01 40
02	03	04	05	06	07	08 41
09	10	11	12	13	14	15 42
16	17	18	19	20	21	22 43
23	24	25	26	27	28	29 44
30	31					45

2 noviembre 2023 11

L	M	R	J	V	S	D
			01	02	03	04 05 45
06	07	08	09	10	11	12 46
13	14	15	16	17	18	19 47
20	21	22	23	24	25	26 48
27	28	29	30			49
						50

4 diciembre 2023 12

L	M	R	J	V	S	D
						01 02 03 49
04	05	06	07	08	09	10 50
11	12	13	14	15	16	17 51
18	19	20	21	22	23	24 52
25	26	27	28	29	30	31 53
						1

0 enero 2024 1

L	M	R	J	V	S	D
						01 02 03 04 05 06 07 1
08	09	10	11	12	13	14 2
15	16	17	18	19	20	21 3
22	23	24	25	26	27	28 4
29	30	31				5
						6

3 febrero 2024 2

L	M	R	J	V	S	D
						01 02 03 04 5
05	06	07	08	09	10	11 6
12	13	14	15	16	17	18 7
19	20	21	22	23	24	25 8
26	27	28	29			9
						10

4 marzo 2024 3

L	M	R	J	V	S	D
						01 02 03 9
04	05	06	07	08	09	10 10
11	12	13	14	15	16	17 11
18	19	20	21	22	23	24 12
25	26	27	28	29	30	31 13
						14

0 abril 2024 4


L	M	R	J	V	S	D
						01 02 03 04 05 06 07 14
08	09	10	11	12	13	14 15
15	16	17	18	19	20	21 16
22	23	24	25	26	27	28 17
29	30					18
						19

2 mayo 2024 5

L	M	R	J	V	S	D
						01 02 03 04 05 18
06	07	08	09	10	11	12 19
13	14	15	16	17	18	19 20
20	21	22	23	24	25	26 21
27	28	29	30	31		22
						23

FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION

  
MIGUEL ANGEL CRUZ CRUZ  
NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR

  
AGISTRADA MARY CRUZ CORTES ORNEL  
NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE

DRAM-2374

# Consultoria y Soluciones Ambientales



Cte.: 5039

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**Presente**

13/07/2023

*Handwritten notes:*  
Jury de  
10/09/23

En Consultoria y Soluciones Ambientales (CySA) agradecemos la confianza que has depositado en nosotros, al renovar nuestros servicios reiteras tu compromiso por el cuidado de la salud y el medio ambiente.

Por nuestra parte seguiremos dando nuestro mayor esfuerzo por cubrir la necesidad para la cual nos has contratado, tomando en cuenta siempre tus comentarios para que día a día podamos alcanzar la excelencia y brindarte el servicio que tu mereces.

Recuerda que nuestro compromiso es darte la certeza y seguridad de que los residuos peligrosos que se generan en tu lugar o fuente de trabajo estan siendo dispuestos correctamente, lo anterior mediante el servicio integral que incluye la recoleccion, traslado, tratamiento y disposicion final de los mismos. Todo esto dentro y en cumplimiento de la Legislacion y Normatividad vigente aplicable.

Adjunto al presente nos permitimos hacerte entrega de:

- 1.- Contrato MAC-426-2023 Vigencia JUNIO 2023 a MAYO 2024
- 2.- Clausulas del contrato.
- 3.- Manual Gráfico de Separación de Desechos
- 4.- Certificado de contratacion de servicio
- 5.- Calendario de Recoleccion y Pagos

*Helmi Jimenez Paul*  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBE

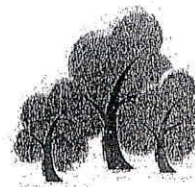
Estamos seguros que en conjunto podemos hacer de nuestro planeta un mejor lugar para vivir.

*Handwritten signature of Ricardo Leonor Mendoza*

**Atentamente**  
**Ricardo Leonor Mendoza**  
**Consultoria y Soluciones Ambientales**  
**Gerente Comercial**







Gracias por confiar en CYSA

Estimado cliente le mostramos algunas consideraciones puntuales referentes al servicio:

- Después de haber realizado el contrato y haberlo firmado, restara enviarle los siguientes documentos: calendario, certificado y manual gráfico.
- Dos días antes de la fecha de su recolección, una compañera (Ejecutiva) se pondrá en contacto con usted para recordarle la fecha del servicio.
- El servicio se hará de acuerdo con las fechas estipuladas en su calendario.
- El horario en el que se realiza la recolección será dentro del mismo horario, que usted proporcione.
- Si al realizarse la recolección, usted no contara con residuos; el manifiesto se cerrará en N/G, y será cobrado. (este documento puede ser presentado ante las autoridades, para dar constancia de que efectivamente se realizó el servicio más sin embargo no hubo generación de residuos).

El día de la recolección, si no llegara a estar en su domicilio, su manifiesto se cerrará en N/G, y será cobrado. Esto por cumplimiento con los acuerdos pactados y los gastos erogados por la visita a su domicilio.

Si tuviera residuos; tendrá una posibilidad de reprogramar el servicio durante la vigencia de su contrato. En caso de requerir una segunda reprogramación solo podrá ser justificada, por causa de fuerza mayor y deberá de avisar a su Ejecutiva con 15 días de anticipación, esto para que no se agreguen gastos adicionales a su servicio. (\$335.00 MNX más el costo del servicio)






- Si por algún motivo no pagara el día de la recolección, tendrá 7 días a partir de la fecha de recolección, para realizar el depósito y reportarlo a la Ejecutiva.

De no realizar el pago en este tiempo, se turnará su recibo, a su Asesor, para que este le visite y le cobre personalmente. La primera visita no tendrá cobro por gastos de cobranza, pero en un segundo atraso ya se le cobrará \$ 250.00 MNX de gastos administrativos.

- El personal de recolección le solicitarán los residuos; estos deben estar envasados de acuerdo con las especificaciones marcadas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

De no estar empacados de esta manera, no se realizará la recolección y se le cobrará el servicio; esto por cumplimiento con los acuerdos pactados y los gastos erogados por la visita a su domicilio.

Si hubiera agujas dentro de las bolsas rojas, tampoco se realiza el servicio.

TIPO DE RESIDUO	ENVASADO	IMAGEN
Residuos no anatómicos (material de curación empapado con sangre o fluidos corporales)	Bolsas rojas de acuerdo con la NOM-087-ECOL-SSA1	
Sangre, sus componentes y fluidos corporales	Contenedores rojos herméticos de acuerdo con la NOM-087-ECOL-SSA1	
Residuos patológicos sólidos o líquidos (partes que se extirpan o remueven durante cirugías o necropsias)	Bolsas amarillas o contenedores herméticos amarillos de acuerdo con la NOM-087-ECOL-SSA1	
Objetos punzocortantes (agujas, bisturís, lancetas, agujas para sutura, agujas para acupuntura, agujas para tatuajes, etc.)	Contenedor rojo rígido; especial para objetos punzocortantes de acuerdo con la NOM-087-ECOL-SSA1	
Cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos (contenedores desechables que contienen cultivos de agentes infecciosos y materiales desechables usados para transferir o mezclar estos cultivos)	Bolsas rojas de acuerdo con la NOM-087-ECOL-SSA1	

- Las recolecciones de medicamento caduco pueden ser; con presencia de COFEPRIS y sin presencia de autoridad, el costo varía significativamente. En ambos casos el servicio incluye máximo 10 kilos; preguntar a su Ejecutiva para más información.
- Cualquier otro tipo de residuo que no esté señalado en su contrato, contáctanos para más detalles.

Cualquier duda adicional, se puede comunicar a Gerencia comercial con Ricardo Leonor Tel. 2221276536

ATENTAMENTE

GERENCIA COMERCIAL